

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00219.00

DEMANDANTE: Erika Gómez Correa

DEMANDADO: Universidad Nacional Abierta y a Distancia

En el asunto se tiene previsto el día 01 de junio de 2018, a las 09: 00 AM como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, conforme el auto proferido en audiencia inicial celebrada el 13 de marzo de 2018.

La parte demandante presentó el 30 de mayo de 2018, solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas alegando que su mandante señora Érika López Correa, quien está citada para absolver interrogatorio de parte, se encuentra con quebrantos en su salud para lo cual aportó incapacidad médica expedida por el Hospital Regional de II Nivel de Nuestra Señora de las Mercedes, por el término de tres (3) días. También adjuntó epicrisis.

De igual forma expresó la memorialista que en lo que a ella se refiere tampoco puede comparecer a la audiencia de pruebas porque presenta lesión a nivel de rodilla, y será valorada por médico especialista en ortopedia el día 01 de junio a partir de las 07:00 AM y que dado el precario sistema de salud no le es posible renunciar a dicha cita y que está comprometida su salud.

Ante la eventualidad presentada y por tratarse de una justa causa se accederá a la petición de aplazamiento y se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

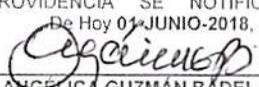
- 1- Acéptese la solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas incoada por la parte demandante, conforme lo motivado.

- 2.- Fíjese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de julio de 2018, a las nueve de la mañana (09: 00 AM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° De Hoy 01 JUNIO-2018, A LAS 8:00 A.m.</p> <p> ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
